



AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL L'HORTA NORD (VALÈNCIA)

EXPEDIENTE 1410/2017

CONTRATO DE OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO “ZONA DE OCIO, JUEGOS Y ESPARCIMIENTO EN LA PARCELA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR ENTRENÚCLEOS”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

MESA DE CONTRATACIÓN, ACTA NÚM. 4: CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, PRESENTADA POR GRUPO LLINARES OBRYTEC, SL.

Asistentes:

Presidente: El alcalde, Josep Lluís Galarza i Planes.

Secretaria: La funcionaria administrativa del Área de Contratación, Rosa Eres Quiles.

Vocales:

El secretario municipal, Juan Carlos Martín-Sanz García.

El interventor, Álvaro Petit López.

El arquitecto técnico, Pablo Torres Gordo.

La concejala delegada de Urbanismo, Raquel Gómez Laserna.

En Massamagrell, a 18 de julio de 2017.

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos (09:50) se constituye la Mesa de Contratación en el salón de plenos del Ayuntamiento, compuesta de la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, presentada por la empresa Llinares Obrytec, SL en fecha 14 de julio de 2017 a las 13:21 horas (Nº registro 2017-E-RC-8038), previo requerimiento mediante Decreto núm. 2017-0702, de 28 de junio, que fue notificado a la empresa en fecha 30 de junio de 2017.

La documentación presentada es la siguiente:

- **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Presenta escritura pública de constitución de la sociedad Llinares Obrytec, SL autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Luis Alberto Lorente Villar, de fecha 4 de febrero de 2016, y con número de protocolo 123. Escritura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en el tomo 10078, folio 44, inscripción 1 con hoja V-169244. En dicha escritura figura el objeto social de la empresa, en el artículo 2 de sus Estatutos, entre otros se encuentra: Otras actividades de construcción especializada (CNAE 4399), privada o con concurrencia en concursos públicos.

- **Documentos acreditativos de la representación:** En la escritura pública mencionada figura el nombramiento de un administrador único, D. Sergio Llinares Canut, de quien se aporta copia del DNI.
- **Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:** presenta declaración responsable, de fecha 3 de julio de 2017, según modelo que figura en el anexo III del PCAP.
- **Solvencia económico financiera y solvencia técnica profesional:** En cuanto a la solvencia económica y financiera presenta las cuentas anuales de 2016, balance, pérdidas y ganancias PYME depositadas vía telemática en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 13/07/2017, a las 19:09:51 horas, quedando registradas con número de entrada 2017/2/513033 y número de código de barras WEB113643700220170513033. En dichas cuentas figura el importe neto de la cifra de negocios referida al ejercicio 2016 que asciende a un importe de 338.855'87 euros. Cifra que supera la fijada en el PCAP que es de 148.758'55 euros.

En cuanto a la solvencia técnica profesional presenta una relación de los principales trabajos realizados en el año 2017 por un importe total de 291.270'60 euros; así como varios certificados de los trabajos realizados que son los siguientes: Certificado de Ingeniero Agrónomo en relación a las obras ejecutadas para la empresa Cítricos y Refreshantes, SA por un importe sin IVA de 29.305'28 euros y ejecutadas en los meses de enero y febrero de 2017; certificado emitido por arquitecto técnico sobre obras realizadas en el Ayuntamiento de Palma de Gandía en el aula de lectura municipal en Casa Cultura por un importe sin IVA de 49.586'78 euros, durante los meses de febrero a marzo de 2017; certificado de ingeniero agrónomo en relación a las obras ejecutadas para la empresa Cítricos y Refreshantes, SA durante el mes de abril de 2017 y por un importe sin IVA de 5.982'61 euros; otro certificado de trabajos realizados para la empresa Cítricos y Refreshantes, SA durante los meses de febrero a mayo de 2017, por un importe sin IVA de 31.441'49 euros; certificado de ingeniero civil en relación a las obras ejecutadas para la empresa Metalesa Seguridad Vial, durante los meses de marzo a mayo de 2017 por un importe sin IVA de 38.826'52 euros; certificado de ejecución de obras de demolición de vivienda emitido por arquitecto superior por un importe sin IVA de 5.800 euros; certificado de ingeniero agrónomo relativo a obras ejecutadas para la empresa Cítricos y Refreshantes, SA por importe de 79.776'00 euros, sin IVA, durante el mes de junio.

Teniendo en cuenta que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar es el de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el cual fue el 12 de junio inclusive, y visto que el requisito mínimo para acreditar esta solvencia es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 69.420'66 euros; las obras certificadas que ha ejecutado la empresa en el momento anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones superan dicho importe.

- **Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo los servicios contratados adecuadamente:** presenta documento de fecha 3 de julio de 2017 según anexo V del pliego.
- **Documentos acreditativos de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas:** presenta certificado electrónico, de fecha 5 de julio de 2017 con código seguro de verificación 6L33PLHKTHLFFHYK9, de la Agencia Tributaria de estar dado de alta el IAE en varias actividades relacionadas con la construcción: núm. 1, grupo 501.1 Construcción completa, reparación y conservación; núm. 2, grupo 501.2 Construcción completa obras civiles; núm. 3, grupo 501.3 Albañilería y pequeños trabajos construcción; núm. 4 grupo 506.0 Instalación andamios, cimbras, etc.; núm. 5, grupo 507 Construcción de toda clase de obras; núm. 6, grupo 921.9 Otros servicios de saneamiento NCOP; y núm. 7, grupo 922 Servicios de limpieza.
- **Domicilio:** presenta la ficha identificativa, de fecha 3 de julio de 2017, según modelo que figura en el PCAP.
- **Justificantes acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria:** presenta certificado electrónico expedido en fecha 30 de junio de 2017 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con código seguro de verificación M67RLZBR4KDW36J, en el que consta que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias al ser positivo; certificado electrónico de fecha 30 de junio de 2017 expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con número ID. CEA 11CRUV5A53XU, en el que consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- **Justificante de haber constituido la garantía definitiva:** presenta transferencia bancaria por importe total de 4.710'69 euros, depositada en el número de cuenta ES43 2038 5748 73 6000010838 que el Ayuntamiento tiene abierta en la entidad bancaria Bankia, SA, la transferencia según justificante presentado se ha realizado en fecha 14 de julio de 2017 a las 11:43:31 horas con el resultado Operación realizada correctamente.

A la vista de la documentación presentada por la empresa Llinares Obrytec, SL la Mesa acuerda que se compruebe de oficio si puede verificarse en el Registro Mercantil la documentación relativa al depósito de las cuentas anuales de la empresa correspondientes al año 2016, presentadas de forma telemática, en las que figura el acuse de recibo por el Registro con el código de barras WEB113643700220170513033, con número de entrada 2017/2/213033, de fecha 13/07/2017 19:09:51 h; así como la constitución de la garantía definitiva realizada mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento abierta en Bankia ES43 2038 5748 7360 0001 0838 por importe 4.710'69 euros, de fecha 14/07/2017 a las 11:43:31 horas según justificante presentado en el que se indica que la operación realizada correctamente.

Una vez comprobados dichos aspectos se entenderá que la documentación presentada por la empresa Llinares Obrytec, SL se ajusta a lo requerido en el pliego, procediendo los siguientes trámites para la adjudicación del contrato.

No existiendo más asuntos a tratar, por orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos (10:30), de todo lo cual, como secretaria, expido la presente acta, que en prueba de conformidad es firmada electrónicamente al margen por todos sus miembros.